ORD. 081 - 2019
Septiembre 30 de 2020

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas a cargo de AFP PORVENIR:	$1.000.000
Costas a cargo de AFP COLFONDOS:	$1.000.000
Agencias en derecho:	$0
Total costas y agencias en derecho:	**$2.000.000**

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Octubre cinco (05) de dos mil veinte

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia de Junio 26 de 2020, visible a folio 187 A 191 del plenario, que **ADICIONÓ** la sentencia proferida por el Juzgado de Septiembre 25 de 2019, visible a folios 165 a 167 del plenario.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte Demandada PORVENIR y COLFONDOS.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El JUEZ,

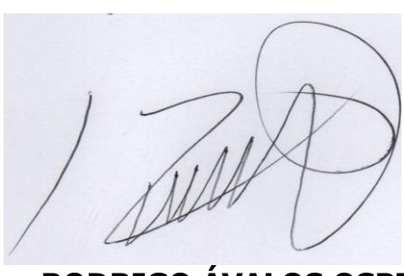

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. **67** publicado el 06/10/2020

La Secretaria, MDG

RDC